



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 21 ABR. 2017
 HORA:
 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1863-CU-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 17 ABR. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA:
 FIRMA:

Huancayo, 11 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 00082-2017-CA/UNCP de fecha 17 de febrero de 2017 a través del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión, remite el Reglamento General de Admisión a Posgrado, para su revisión y posterior aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante el oficio de la referencia la Presidenta de la Comisión de Admisión, remite el Reglamento General de Admisión a Posgrado, de acuerdo a los nuevos dispositivos legales;

Que, a través del Proveído N° 03-2017-CPERDCU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2017 ha tratado el Reglamento General de Admisión a Posgrado, por lo que luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones, dan la conformidad correspondiente, debiendo elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el Reglamento General de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de marzo de 2017;

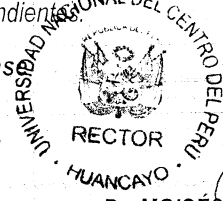
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Reglamento General de Admisión a Posgrado** de la Universidad Nacional del Centro del Perú; estructura y forma que se encuentra de acuerdo a los nuevos dispositivos legales y tendrá vigencia a partir de los procesos de admisión 2017, y que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que aprobaron con anterioridad el citado reglamento, por entrar en vigencia el nuevo Reglamento General de Admisión a Posgrado.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Informática la publicación del reglamento en la página web de la UNCP – Normas Legales 2017.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR